

PERIODICO: EL TIEMPO

FECHA: MARZO 24 DE 1998

TEMA: DERECHOS HUMANOS

La desaparición forzada entra a debate en Senado

La tipificación como delitos autónomos de la desaparición forzada de personas y el genocidio y el aumento de penas para la tortura, el estatuto de la oposición, la protección de la intimidad, el habeas data y el buen nombre y el aumento de penas para el delito de inasistencia alimentaria son algunas de las iniciativas que hoy estudiarán el Senado y Cámara de Representantes.

En efecto, la Comisión Primera del Senado inicia el análisis del proyecto sobre desaparición forzada y genocidio y que aumenta las penas para el delito de tortura. El ponente de esa iniciativa, el senador Germán Vargas introduce algunas modificaciones centrales al documento. Por ejemplo propone que en el Código Penal se cree un título especial para los delitos de lesa humanidad.

Así mismo recomienda incluir el tipo de desaparición forzada en donde el sujeto activo sea indeterminado y teniendo en cuenta lo sutil de la diferencia de esta conducta con el comportamiento del secuestro. Por ello pide agregar la expresión siempre que el hecho no constituya otro delito sancionado con pena mayor.

En la ponencia, que fue conocida por EL TIEMPO, Vargas dice que tradicionalmente se parte de la base que el sujeto actúa de tal forma que es identificado como agente del Estado.

Además pareciera que no quiere guardar su identidad de tal, pues en Colombia ya se ha llegado al extremo de que los servidores públicos, lo que menos persiguen es que se les identifique como tales, y entonces ya no se comienza privando de la libertad a una persona, sino que desde el comienzo se arrebatada u oculta. Por esa razón no acogemos la propuesta del texto original _el proyecto del Gobierno_ cuando condiciona la desaparición a la privación legal de la libertad, subraya en su informe. También propone modificar el artículo 176 del Código Penal, que habla sobre favorecimiento, adicionando el siguiente inciso nuevo: ... Si la conducta se realiza respecto de los punibles de desaparición forzada, genocidio, tortura, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, tráfico de drogas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, la pena será de cuatro a doce años de prisión.

Recomienda definir lo que debe entenderse por tortura, toda vez que en la legislación actual no está dicha consideración.

Por otra parte, el Senado en pleno realizará hoy, a las 3 p.m., un debate sobre el estado actual del conflicto armado interno y las estrategias de confrontación que se ventilan en las Fuerzas Militares. En esa reunión se buscará establecer quién es el responsable del descalabro del Caguán. Esa información se amplía en otro lugar de la presente edición.